



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo ocho (08) de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto No. 3 7 7
Proceso: Acción de tutela
Accionante: Arley Casquete Soliman, Jaime Arboleda
Orozco y Luis Edwar Renteria Renteria
Accionado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
INPEC
Radicación: 76-109-31-03-003-**2024-00012-00**

En escrito que antecede el accionado impugna la sentencia de tutela No. 025 del 29 de abril de 2024, encontrándose dentro del término judicial, el despacho procederá a conceder el recurso, en cumplimiento a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación presentada contra la Sentencia No. 025 del 29 de abril de 2024.

SEGUNDO: ENVÍESE al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga – Sala Civil-Familia, para que, a través de la oficina de Apoyo Judicial sea abonada al despacho de la Honorable Magistrada Dra. Bárbara Liliana Talero Ortiz, por conocimiento previo de la acción de tutela.

TERCERO: ANÓTESE la salida en el libro correspondiente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes el presente proveído, conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285a1694e1335a07e50fe62ae57ffd0cf872681c835daef5cee9dfde9bd713c**

Documento generado en 08/05/2024 09:07:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>